



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 SEP 2026

Expte. N° 5/2026-CI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Esp. Edgar Alfredo PUCA, Jefe del Departamento Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06, por encontrarse cumpliendo las funciones correspondientes al cargo de Director Administrativo Económico, Categoría 2 de dicha dependencia.

QUE fundamenta su pedido en la ausencia de su titular, Cr. Carlos NINA, quien fue traslado transitoriamente al Archivo General e Histórico dependiente de la Secretaría General, y en lo establecido en los Artículo 17 y 72 del Decreto N° 366/06, como así también en el Artículo 2° del ANEXO I del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACION DEL SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD AL PERSONAL NODOCENTE aprobado por Resolución CS N° 456/08.

QUE el Dr. Jorge Fernando YAZLLE, Presidente del mencionado Consejo, expresa que existe una diferencia sustancial entre las funciones y las responsabilidades que existe entre el cargo de Jefe de Departamento y el de Dirección que cumple el Esp. PUCA, por lo que considera necesario atender lo solicitado. Aclara también que, en virtud del traslado transitorio, resulta imposible acceder a la asignación del suplemento solicitado desde el punto de vista financiero con recursos del propio Consejo de Investigación.

QUE mediante Dictamen N° 16/2026-SAJ-UNSa, la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que desde un estricto punto de vista legal, el pedido es factible y legítimo, y atendiendo a que el obstáculo es de índole financiero y no jurídico, aconseja que el Rectorado, a través de la Secretaría Administrativa, analice la viabilidad de arbitrar fondos adicionales o readecuar las partidas, considerando que el mantenimiento de esta situación de "interinato de hecho" por más de 12 meses contraviene el espíritu de la Resolución CS N° 456/08 y del CCT.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que en atención a que el traslado del Cr. Carlos Nina al Archivo General e Histórico es transitorio y no definitivo, el Suplemento se podría otorgar en el marco de la Resolución CS N° 456/08 que reglamenta el Artículo 17 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa la imputación presupuestaria para que se pueda otorgar el suplemento.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Esp. Edgar Alfredo PUCA, DNI N° 32.411.778, Jefe de Departamento Contable, Categoría 3, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en la Resolución CS N° 456/08 que reglamenta el Artículo 17 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo, por encontrarse desempeñando las funciones de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ECONÓMICO, Categoría 2 del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, con efecto al 1º de agosto de 2026 y hasta el reintegro del titular del cargo o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 3 y la Categoría 2, a favor del Esp. Edgar Alfredo PUCA, con efecto al 1º de agosto de 2026 y hasta el reintegro del titular del cargo o hasta nueva disposición.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

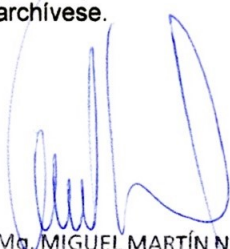
Expte. N° 5/2026-CI-UNSa

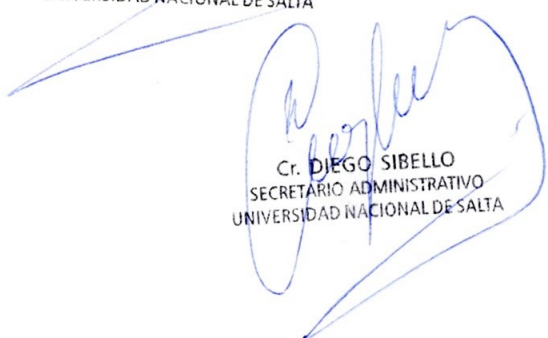
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria A 51-28 U.P 1.1 correspondiente al corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1082-2026